



LXIV Legislatura

# NOÉ DOROTEO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: **Proposición con punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente, al titular del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Oaxaca a efecto de que reconsidere la inclusión en la iniciativa de decreto de la ley de ingresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, el “impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico”**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**DIP.NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

**San Raymundo Jalpan; Noviembre 27 de 2019.**



NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



H. Congreso del Estado

# NOÉ DOROTEO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A EFECTO DE QUE RECONSIDERE LA INCLUSIÓN EN LA INICIATIVA DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL "IMPUESTO SOBRE LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO".**, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo Estatal, en los artículos 50 fracción II y 79 fracción I, y en cumplimiento a la obligación contenida en las fracciones IV y VI del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en lo previsto en el artículo 37 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sometió por su conducto a ese Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, con nuevos impuestos, entre ellos, el "*Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico*".



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

alcohólicas (Jalisco no lo ha hecho con el Tequila, la Raicilla), seguramente considerando que dicha medida sería por demás gravosa para el fomento de su economía, no así en el caso de la propuesta presentada por el Ejecutivo estatal, que se presenta contradictoria con la promoción desplegada para posicionar al mezcal y demás bebidas tradicionales características de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**UNICO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al titular del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Oaxaca a efecto de que reconsidere la inclusión en la iniciativa de decreto de la ley de ingresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, el "impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico".

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de Noviembre de 2019.